

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 021 DE 05/09/2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODEFIS

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CODEFIS, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad al Decreto N° 111 del 15 de Enero de 1996, en su artículo 5 dispone que *"Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado."* (L. 225/95, art. 11).
2. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto N° 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
3. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre Elaboración, Conformación y Ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
4. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *"El Presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
5. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto N° 4836 del 21 de Diciembre de 2011, dispone que *"El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia"*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"

*fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar".*

6. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 25 determina que *"Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces"*.
7. Que el Departamento del Quindío indicó en el numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*
8. Que así mismo en el orden Departamental el artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014, frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló: *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el Contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*
9. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: **Artículo 17.** *"Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social."*
10. Que mediante Resolución 029 del 19 de Diciembre de 2016, el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la Vigencia 2017, de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.
11. Que mediante oficio 171FIN con No. 05711 el Gerente General Dr. Jaime Gallego López presenta al CODEFIS el Acuerdo N° 007 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"*, para su correspondiente aprobación.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"

12. Que analizado el comportamiento de la ejecución presupuestal de ingresos a Julio 31 de 2017, se pudo establecer que el grupo de cuentas por cobrar venta de servicios de salud presenta una ejecución de \$16.352.277.917,00 pesos, correspondiendo al 105% del monto presupuestado para el año 2017 y que en el grupo ingresos de capital - ítem recuperación de cartera y pagarés, la ejecución es de \$9.610.798.150 pesos, equivalente a un porcentaje de ejecución del 135.25%. del monto presupuestado para el año 2017

RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR RECAUDADO	MAYOR VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
1120	Cuentas por cobrar venta de servicios de salud	15,500,000,000	16,352,277,917	852,277,917	105.50
2510	Recuperación de cartera				
25100120	Recuperación de cartera y pagarés	7,106,210,580	9,610,798,150	2,504,587,570	135.25
<b>TOTALES</b>		<b>22,606,210,580</b>	<b>25,963,076,067</b>	<b>3,356,865,487</b>	<b>114.85</b>

13. Que de acuerdo a lo anterior, se han superado los valores estimados en la suma de \$852.277.917 pesos por concepto de cuentas por cobrar venta de servicios y de \$2.504.587.570 pesos por recuperación de cartera y pagarés.

14. Que analizado el comportamiento de ejecución de gastos, según la ejecución presupuestal a agosto 18 de 2017, el rubro de servicios personales indirectos para el personal asistencial está ejecutado en un 97.69%, es de aclarar que en el porcentaje de ejecución se tiene la contratación de los médicos especializados hasta el mes de noviembre, excepto las siguientes especialidades: Médicos Pediatras, Cirugía Pediátrica, Cirugía Vascular y Cirugía de Mano, los cuales se terminan su ejecución en el mes de septiembre, y se requiere contratar de manera inmediata un médico especialista en neonatología, que se requiere para la unidad de recién nacido.

15. Así mismo, en el capítulo de gastos de operación comercial y prestación de servicios se encuentra ejecutado en un 94.29%:

RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	GASTO COMPROMETIDO	VALOR POR EJECUTAR	% EJECUTADO
1-10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	23,100,000,000	22,567,361,998	532,638,002	97.69
2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	14,181,859,870	13,371,674,791	810,185,079	94.29
<b>TOTALES</b>		<b>37,281,859,870</b>	<b>35,939,036,789</b>	<b>1,342,823,081</b>	<b>96.40</b>

16. Que ante el comportamiento del gasto y teniendo en cuenta que el Hospital debió reducir el presupuesto aproximadamente en un 7%, con respecto a la ejecución del año 2016, además de las incidencias del efecto inflacionario, para la adquisición de bienes y servicios y la prestación de los servicios de urgencias de toda la población demandante, que como la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, debe prestar los servicios de salud con o sin autorización, a afiliados y no afiliados, estas atenciones en la mayoría de los casos requieren de servicios especializados, medicamentos, materiales e



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"

insumos, que hacen incrementar los gastos de operación y que los cálculos estimados para estos, no alcanzan para atender todas las necesidades del servicio y que al día de hoy hacen que no se cuente con disponibilidad en los rubros de gastos de operación comercial y prestación de servicios, al igual que en el rubro de servicios personales indirectos para la contratación de algunos médicos especializados, entre otros.

17. Que ante estas situaciones se requiere gestionar los recursos que den la disponibilidad presupuestal a los rubros insuficientes del presupuesto de gastos para garantizar aproximadamente por dos meses (Septiembre y Octubre), dando la continuidad en la prestación de los servicios de salud en las condiciones que se han venido prestando.
18. Que en acatamiento de los principios de la prudencia y equilibrio en el manejo presupuestal, se puede realizar una adición de \$2.000'000.000.00 pesos en el presupuesto de ingresos gastos de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
19. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 05 de septiembre de 2017, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 023 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS para la vigencia fiscal 2017, en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/cte (\$2.000'000.000,00), distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$2.000'000.000,00
<b>TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$2.000'000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS para la vigencia fiscal 2017, en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/cte (\$2.000'000.000.00), distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$400'000.000,00
2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$1.600'000.000,00



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"

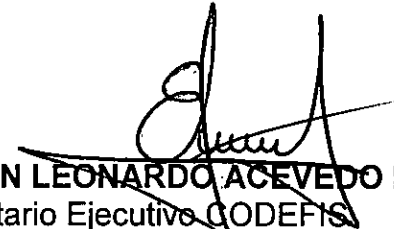
<b>TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$2.000'000.000,00</b>
---	---------------------------

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Presidente CODEFIS

  
**EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero

María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista